

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2021
COMITÉ ELECTORAL ENSABAP 2020-2021

COMUNICADO N° 04

EL Comité Electoral ha resuelto

Considerando

Que, "... el Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables" Art. 42 del Estatuto.

Que, el Docente José Luis Yánac Cáceres ha presentado recurso de tacha a la única lista de Pre candidatos Docentes a la Asamblea General de la ENSABAP.

Que, la Docente Liliana Olga Melchor Agüero, en calidad de Personero, hizo los descargos correspondientes.

Que, la Pre Candidata docente **Silvia Elizabeth Bueno Roller** -Posee Título de Profesor en Artes Plásticas- es profesora de Dibujo, asignatura que no es un Programa Académico, el mismo que se imparte por igual a alumnos de todas las especialidades, incluyendo a los de Docencia Artística.

Que, el docente **Wily Antonio Caro Remigio**, no cumple el requisito de haber prestado servicio sin interrupción durante todo el año inmediato anterior (Inciso a del **Art. 11** del Reglamento General de Elecciones para representantes de docentes, estudiantes, graduados y personal no docente ante la Asamblea General y Consejo Ejecutivo de la ENSABAP)

Que, de acuerdo al Estatuto vigente, es imposible alcanzar el total de miembros representantes Docentes a la Asamblea General restringiéndolo a solo 2 participantes por existir un Padrón de Docentes conformado por 94 % de profesores de Artes Plásticas y Visuales lo cual hace inviable la representación de los otros 2 Programas Académicos.

Que, debido a la necesidad de completar la Asamblea General con el íntegro de sus miembros representantes docentes y estudiantes, resulta indispensable contar con ellos y asegurar su normal funcionamiento.

Que, existiendo un precedente por necesidad de asegurar el normal funcionamiento del Programa de Educación Artística (RAG 002-2021 ENSABAP del 10 de setiembre del Pte.) se designa a un Docente de Artes Plásticas y Visuales.

Que, no habiéndose presentado recurso de Tacha a la estudiante **Nadia Laura Rondon Yopez**

Se resuelve:

1° Aceptar la Candidatura a Representante Docente a la Asamblea General ENSABAP de

SILVIA ELIZABETH BUENO ROLLER

2° Aceptar la Candidatura a Representante Estudiantil a la Asamblea General ENSABAP de

NADIA LAURA RONDON YEPEZ

Lo que se comunica a la comunidad de Bellas Artes para continuar el presente proceso de Elecciones Complementarias.

COMITÉ ELECTORAL ENSABAP 2020-2021



Lima, 14 de diciembre 2021